

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : SANDRA MILENA CRUZ PIRAQUIVE
DEMANDADO : JULIO CÉSAR GARCÍA MARÍN
RADICACION : 2015-00501

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de diciembre de 2016. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

I. En atención al memorial que antecede, se indica al memorialista que la renuncia al cargo como auxiliar de la justicia debe realizarla ante la Oficina Judicial, quien es la encargada de realizar las listas y enviarlas a los Juzgados, por tanto, se advierte que entre tanto siga estando su nombre en la lista enviada por la Oficina Judicial, el despacho seguirá nombrándolo.

II. Como quiera que la abogada ESTHER JULIA GÓMEZ MUÑOZ aceptó la designación de partidora dentro del presente proceso, por Secretaria, bajo recibo hágasele entrega del expediente, concediéndole el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 033 del
19 DIC 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria